

La Asociación Defensa Turno Libre recurre una oposición de un Ayuntamiento de Córdoba por cobrar 200 € para presentarse



Entienden que esto vulnera el principio de igualdad y de oportunidad porque no todo el mundo puede hacer frente a ese gasto y, además, en otras ciudades tan sólo hay que pagar una media de 20 o 30 euros.

Blanca Valdés | 30/4/2023 00:45 | Actualizado: 29/4/2023 20:26

En esta noticia se habla de:

Administrativando Abogados

Antonio Benítez Ostos

Derecho Administrativo

Oposiciones

La **Asociación de Defensa Turno Libre** presentó el pasado jueves dos recursos de reposición (uno ante la alcaldía y otro ante el Pleno del Ayuntamiento) contra las oposiciones convocadas por el Ayuntamiento de Encinas Reales, Córdoba, por exigir **200 euros** para poder examinarse.

Entienden que esto vulnera el **principio de igualdad y de oportunidad** porque no todo el mundo puede hacer frente a ese gasto y, además, en otras ciudades tan sólo hay que pagar una media de 20 o 30 euros. Pues consideran que dicha tasa es para sufragar los gastos **pero no** tiene que ser recaudatoria ni tampoco desproporcionada.

Esta convocatoria era para proveer una plaza de **Auxiliar Administrativo de Ayuda a Domicilio** de la plantilla de personal laboral fijo mediante el proceso de estabilización. Su resolución fue publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el pasado 11 de abril de 2023

Un proceso que se aprobó el **28 de diciembre de 2021** a través de la **Ley 20/2021** de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.



Antonio Requena Flores, presidente de la Asociación Defensa Turno Libre,



Los funcionarios de carrera y opositores, en contra de que "se regalen" los empleos públicos a los interinos

El objetivo de la ley, según se dijo, era **actuar de manera urgente** ante una situación excepcional de **abuso de la contratación temporal** en la Administración, articulando unos procedimientos para atajar la precariedad del empleo público.

En estos meses prácticamente todas las Administraciones Públicas, de ámbito local, autonómico y estatal, ya han llevado a cabo distintas convocatorias de los referidos procesos de estabilización, tanto del personal funcionario, como del personal laboral.

OBJETIVO: DEFENDER LOS DERECHOS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

La **Asociación de Defensa Turno Libre**, integrada por opositores, personal laboral opositor, funcionarios **interinos** y de carrera, tiene, entre sus finalidades, defender los derechos de acceso a la función pública por el turno libre y en condiciones de igualdad, mérito y capacidad, de los aspirantes u opositores a cualquier Administración pública.

Los recursos han sido impuestos por **Antonio Benítez-Ostos**, socio-director de **Administrativando Abogados**, despacho que defiende a la Asociación. Ha entendido que esta situación “es paradigma de lo que no debe hacer una Administración porque debe velar para que cualquier ciudadano pueda acceder en condiciones de igualdad a un empleo público”.



Antonio Benítez-Ostos, abogado de la Asociación Defensa Turno Libre y socio-director de Administrativando Abogados.

En palabras a Confilegal, el letrado ha explicado que “de forma inaudita, y totalmente desproporcionada, el Ayuntamiento **ha decidido fijar unos derechos** de examen de 200 euros para todo aquel que decida presentarse”.

Hecho que ha calificado de “despropósito jurídico” porque, si se compara con los derechos de examen de otras entidades locales, administraciones autonómicas o del Estado, el precio oscila entre 20 y 30 euros. “Y más en este proceso, que consiste de una sola prueba escrita”.

Dicho importe, como ha manifestado el abogado, puede perseguir presuntamente **disuadir a posibles contrincantes** de que se presenten a esta convocatoria de estabilización, pudiendo quedar afectados los principios básicos que deben presidir todo proceso selectivo.

Por otro lado, el presidente de la Asociación Defensa Turno Libre, **Antonio Requena Flores** ha manifestado que fijar una tasa tan desmesurada tiene como consecuencia una “restricción intolerable al derecho fundamental de acceso de los ciudadanos a los cargos públicos” tipificado en el artículo 23.3 de la Constitución Española.

Noticias Relacionadas:



Álvaro de Juan, fiscal y preparador: “La oposición no está en igualdad de oportunidades para todos, las becas son insuficientes”



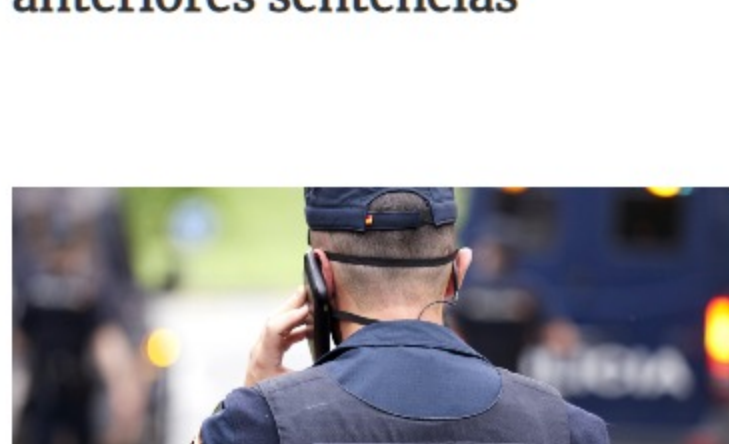
El TS afirma que los dobles precios de Pfizer en España son, en realidad un único precio, desdiciéndose de anteriores sentencias



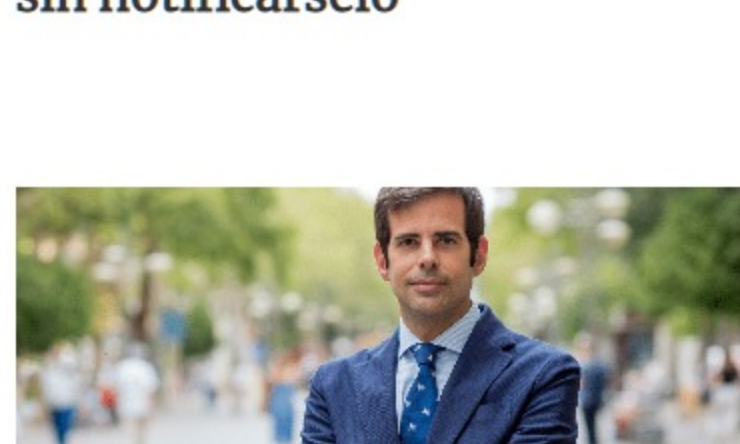
La AN confirma la multa de 50.000 euros a Equifax por meter en el fichero de morosos a una consumidora sin notificárselo



Iberdrola se juega en el Tribunal Supremo el futuro de la mitad de la mayor planta fotovoltaica de Europa



El TSJ de Asturias reconoce a un policía su derecho a cobrar 7.000 euros por desempeñar el puesto de subinspector siendo oficial



La Ley Trans es deficiente en su redacción, genera inseguridad jurídica y provocará situaciones de caos en las diferentes Administraciones Públicas

Recibe las noticias de Confilegal en tu email

Email*

Nombre*

Empresa*

☐ Acepto la Política de Privacidad y el envío de comunicaciones comerciales.

ENVIAR

Lo último en Tribunales

EL «TEMOR» A UN FUTURO ACCESO ILÍCITO A DATOS PERSONALES PUEDE SER UN DAÑO MORAL INDEMNIZABLE, SEGÚN EL ABOGADO GENERAL DEL TJUE

EL TS CONFIRMA SANCIÓN DE 5 MESES DE EMPLEO A UN CAPITÁN DE LA GUARDIA CIVIL QUE SE PLURIEMPLEÓ COMO PILOTO DE VUELING

PRISIÓN PROVISIONAL COMUNICADA Y SIN FIANZA PARA EL CONDUCTOR DEL COCHE QUE ATROPELLÓ A DOS PERSONAS

LA JUSTICIA OBLIGA A CORREOS A TRASLADAR DE BARCELONA A CÁDIZ A UNA TRABAJADORA PARA CONCILIAR LA VIDA FAMILIAR

PENAL ECONÓMICO: LOS DELITOS FISCALES NO SON TAN FÁCILES DE PRESCRIBIR